

Núm 90.      2ª EPOCA.      (6 qtos.)      337  
EL PROCURADOR GENERAL  
DE LA NACION Y DEL REY.

---

VIÉRNES 15 DE ABRIL DE 1814.

Sta. Basilisa y Sta. Anastasia, Mrs. = *Quarenta Horas en la parroquia de San Sebastian.*

---

VIVA FERNANDO.

---

El señor Diputado don Francisco de Borja Sanchez, persuadido de que en el extracto del discurso que pronunció el 26 de Marzo sobre el establecimiento de las Milicias Nacionales, y se halla en el número 71 de este periódico, se expresan con equivocacion sus sentimientos, ha remitido un artículo comunicado, con insercion del mismo discurso, segun las notas taquigráficas, para que insertándolo en el periódico, rectifiquen sus lectores la idea que por el extracto hayan podido formar, y se enteren de las que realmente le dirigen. El Procurador que nada desea mas que la verdad, deshaciendo qualquiera equivocacion que en esta parte haya podido padecer el encargado de este ramo, se presta con el mayor gusto á las insinuaciones del señor Sanchez, y para su satisfaccion traslada á la letra su discurso que fué el siguiente.

“Yo he considerado la justicia y mérito de la solicitud de estos ciudadanos respecto á la defensa exterior; pero aun hay otro aspécto baxo que considerarla, que es la seguridad interior del Estado. V. M. sabe muy bien, que la revolucion ha ocasionado desórdenes que lloramos, y que muchos gimen por el desenfreno de los mas osados,

que no quieren que disfrutemos del descanso despues de esta triste y gloriosa revolucion. Se vé con dolor, que ha crecido la osadía, y la impunidad casi se ha hecho inevitable por el número asombroso de los malvados. ¿Y qué medio para hacer respetar las leyes, y asegurar la existencia individual de cada ciudadano? Señor, nuestros valientes defensores se hallan en las fronteras, y si los retiramos de ellas quedarán abiertas las puertas de la Pátria á las irrupciones del enemigo. ¿De quién, pues, echaremos mano? ¿de gentes sin arraigo ni profesion conocida, enemigas de vivir del industrioso trabajo, que suelen presentarse solicitando comisiones y pasaportes, para acaso con el título de perseguidores de vagos, malhechores, &c., ser ellos los autores no pocas veces de muchas de las desgracias que arrogante-mente ofrecen evitar? No, señor: la propiedad y el honor toca defenderlo á quien lo tiene: tales hombres mercenarios acaso serian enemigos autorizados del órden público, convirtiéndose de este modo en dueños los sirvientes, y en súbditos los señores. Cumplase, pues, señor, lo que tan justamente reclaman estos ciudadanos, que solo es la observancia de la Constitucion.

»Pero señor, yo no hablaré de otras ventajas que puede producir esta medida, porque hay verdades que no deben anunciarse hasta que lo exigen tiempos de calamidades y desgracias, y si éstos no llegan, mejor es guardarlas en el silencio; pero anuncio á V. M. que aun hay ventajas mayores que las que he propuesto.

»Señor: nosotros hemos hecho un doble juramento, de independenciam nacional, y de libertad civil: qualquiera que entienda la fuerza de nuestro idioma conoce que no son lo mismo un jura-

mento y otro: la independenciamos vamos consiguiendo, y la libertad civil puede decirse que está adquirida; pero ¿están afianzadas de un modo indestructible una y otra? ¿Por qué perdimos nosotros nuestra libertad y nuestra independencia en la invasión de los franceses? Porque estaba nuestra seguridad confiada á una corta porción de tropas, que por su desgracia se hallaban precisadas á seguir las ideas de la Corte que entonces nos regia. Un asombroso número de tropas baxo un pie verdaderamente militar ocupó nuestras plazas, ciudades y campos, y nos reduxo casi á la nada; pues siempre que nos volvamos á quedar en la misma situación, ¿no podremos temer que causas iguales produzcan efectos iguales? Siempre que volvamos á aquellas circunstancias deberemos temer los mismos resultados. Pues ¿qué inconveniente puede haber para tomar la medida que hoy se presenta á V. M.?

» Por otra parte, señor, es preciso que no nos engañemos; nadie ve con gusto el fomento del vecino. Una Nación que necesitaba hacer, y ha hecho tantas reformas, que causarán los zelos de aquellos orgullosos Gabinetes que tuvieron la debilidad de despreciarnos: una Nación que adopta los principios que la nuestra; deberá, ó no, aumentar una fuerza armada que sea proporcionada á sus nuevas necesidades y relaciones exteriores? Si la nación española quisiese tener un ejército igual á los de las demas naciones de Europa y otras partes del mundo, con quienes habrá de hallarse en relaciones muy diferentes, no lograria mas que su destrucción; y esto seria conducirla á la suerte que tuvo la casa de Prusia en los últimos años. Pues ahora, ¿qué medio inventa el genio es-

pañol para evitar la contribucion de tanta juventud, y conservar una actitud imponente? ¿Cuál es el medio que ha encontrado? La Constitucion nos dice que *habrá cuerpos de Milicias Nacionales en todas las provincias de España; efectúense pues.*"

Los lectores en vista del discurso harán al señor Sanchez la justicia que se merece.

---

### A LA ABEJA.

Terrible es el prurito de la Abeja en inventar anécdotas y cuentos de viejas. Advierta el venenoso animalejo, que por mas que quiera hollar las opiniones de los hombres de bien, nunca logrará mas que volver el veneno contra sí. Muy lejos está don Francisco Molle de pensar como dice la Abeja: habiéndose propuesto desde los principios escribir en favor de la Religion, de la Pátria y del Rey, no habrá cosa capaz de separarle de estos principios. Es verdad que se halla perseguido por haber sostenido contra el torrente de muchos los referidos tres puntos; pero la justa causa que sostiene le hace muy dulces y llevaderas todas estas persecuciones: y siendo falso quanto la Abeja dice en su núm. del 13, cada día dará nuestro admirable Molle, nuevas pruebas de su religiosidad, de amor á la Pátria, y de sumision, respeto y obediencia á su amado Monarca. Abeja inmunda, y venenosa no pretendas fascinar á los buenos españoles con semejantes truhanerías machiabélicas, atribuyendo al benemérito don Francisco Molle cartas que solo puede forjar tu genial maledicencia.

Para preservativo contra la impresion que pueda haber hecho en el público la alarma del Redactor general del *Juésves 14 del presente*, ha presentado el Conde de Torre-Muzquiz, ante el juez letrado de primera instancia don Manuel Gamba, en vindicacion de su honor, el pedimento siguiente:

El Conde de Torre-Muzquiz, Ministro Togado del extinguido supremo Consejo de Indias, ante V. S. como mas haya lugar parezco y digo: Que en desgraciado momento he leído el periódico que se titula el Redactor de hoy *juésves 14*, númº 165, que principia con no sé si es proclama, ó concitacion popular á los nobles habitantes de las riveras del Tajo, por un ciudadano suyo, con las iniciales letras á su final, *M. P. M. de H.* Al párrafo tercero de esta alarma incendiaria, se lee lo siguiente: "sin embargo de esta verdad, apoyada en la razon, en la ley, y en la naturaleza, existen aún mil y mas perversos, que procuran turbar nuestra celestial quietud, nuestro sistéma legal y poderoso; y ¿quiénes son los primeros conjurados? ¿Quiénes los autores de esta sanguinaria divergencia? Prelados eclesiásticos, Grandes del primer orden, y Representantes de esta Nacion heroica, libre ya á su pesar. *Digánlo en buena hora los Torre-Muzquiz, los Quevedos, los Reynas, y otros, y otros cuyo gérmen sedicioso vemos cundir por nuestros pueblos.*" En conformidad de lo prevenido en el artículo 18 del decreto de las Cortes de ro de Noviembre de 1810, sobre la libertad politica de imprenta; por lo respectivo á lo que queda expresado, y por lo demas que comprehende relativo á mi persona, denunció á V. S. con la solemnidad debida el mencionado periódico, que en forma presento, como atrocmente injurioso á mi persona, como atrevido é incendiario, y que alarma al pue-

blo tratándome de *perverso*, y de uno de los *primeros conjurados* contra la pública quietud. Por tanto:

A V. S. pido y suplico, que habiendo por presentado el dicho periódico, y por admitida la denuncia, se sirva mandar, se pase á la junta provincial de Censura este papel, para que proceda á su calificación: verificada que sea ésta, se me entregue todo, para en su vista formalizar las acciones que me competan en justa vindicación de mi honor despedazado y ultrajado en el mas alto grado por el autor del referido papel; segun que así es justicia que pido con costas, y para ello juro lo necesario &c. = *El Conde de Torre-Muzquiz.*

#### NOTICIAS.

*Isla de Leon ó nueva ciudad de San Fernando 8 de Abril de 1814.* = Amigo mio: ayer reunidos todos los oficiales del canton se leyó un papel titulado el *Duende*, que es seguramente revolucionario, atacando directamente á la Persona sagrada de nuestro Rey *Fernando*, y criticando sus cartas: leído y examinado se llamó al pregonero, y toda la oficialidad junta marchamos á la Plaza de la Constitución, donde se hizo una hoguera, y publicando el pregonero que aquel papel se quemaba por ser contra nuestro amado Rey, lo echó en el fuego, jurando todos hacer lo mismo con su autor; lo mismo hicieron los Guardias Españolas en Cádiz en un café. Manda á este tuyo = *E. A. X. (Cart. part).*

*Santiago y Abril 6 de 1814.* = El 4 del corriente á las once del día se recibió la muy agradable noticia de la llegada á España de nuestro amado Monarca: lo restante del día se empleó en echar fuegos, á la noche hubo iluminación general: al día siguiente se cantó un solemne *Te Deum* en San Martín, al que asistió toda la oficialidad y tropa, llevando el Mariscal de Campo Taboada el retrato de S. M.: en seguida tuvieron una gran comida en el campo de Santa Susana, y todo se volvió vivas, echando los sombreros al ayre delante del retrato del Rey, que estaba colocado en el frontis de la capilla del Pilar. (*Cart. part.*)

## CÓRTESES.

*Sesion del 14.* = Leida el acta del dia anterior, entraron á jurar dos Diputados por las provincias de la Coruña y Beranzos. = El señor secretario leyó un parte del Comandante de las armas en Granada, por el que avisa al ministerio de la Guerra, que hasta el dia de la fecha no había ocurrido novedad alguna en la causa de Audinot. = Se leyó por el señor secretario Ostolaza el artículo 2.º del reglamento de Milicias Urbanas, el qual trata de las personas exceptuadas para hacer este servicio, en vista de las indicaciones hechas por varios señores Diputados: sobre los exéptos ya mencionados en la sesion de ayer, se añaden los Maestros de primeras letras, los Catedraticos de ciencias y latinidad, los Médicos y Cirujanos titulares: informando al mismo tiempo la Comision que no habla de los Regulares por no ser ciudadanos que esten en actual ejercicio de sus derechos: se votó este artículo rectificado de este modo, y se aprobó. = Se leyó tambien el informe y dictámen de la comision de Hacienda sobre algunas dudas nacidas acerca del derecho que dá la Constitucion y Ordenanzas para hacer la distribucion de la contribucion directa, y la parte que los Intendentes y Juntas provinciales deben tener en ella. La Comision era de parecer que el Intendente y contaduria debian verificarla; pero siempre con consentimiento y aprobacion de la Junta Provincial. = Se leyó por el señor secretario una indicacion de la comision de Marina, y en presencia del señor Ministro de este ramo, varios individuos de esta Comision hablaron sobre diferentes artículos contenidos en esta indicacion: el primero trataba de la reposicion de los diques al presente muy deteriorados, y casi aniquilados del todo. = El señor Vargas hizo algunas observaciones sobre la necesidad de atender á este reparo con antelacion á otros muchos asuntos; y porque con pocos militares de gasto al presente, pueden prevenir la suma de muchos millones, como sucederia infaliblemente si quedasen abandonados por mas tiempo: en segundo lugar contenia esta idea, que el Congreso diese orden á la Regencia para que mandase transportar desde la isla de la Habana á la Península el mayor número de Buques que existiesen, y pudiesen traerse: contenia este dictámen tambien que se restableciesen las Academias antiguas de Marina, y establecimiento en donde sus oficiales pudiesen instruirse en

las ciencias peculiares y propias de la ilustracion de este sábio Cuerpo. Se añadió tambien que se estendiese esta concesion á las Brigadas de Marina. = El mismo señor Vargas expuso al Congreso que si S. M. lo permitia trabajaria la Comision un plan de Almirantazgo fundado en los mas sólidos cimientos, y que pudiese competir con los mas completos de Europa; que este establecimiento despediria de sí las mas abundantes luces sobre los progresos que se podian hacer en la marina, pesqueria y otros ramos, que por él se seguiria un sistema constante y uniforme en este ramo tan importante, y no quedaria en adelante sujeto á las variedades que resultaban de la mudanza de Ministros. = El Congreso convino en que se trabajase y presentase este plan. Hizo otra indicacion á fin de que se construyan dos Navios, con los nombres de Galiano y Churruca para honor de tan ilustres marinos. El señor Ostolaza leyó dos partes del Gobierno; en el uno avisa el Gefe Político de Aragon que S. M. el señor don Fernando VII, habia asistido á los Divinos Oficios el 3 del corriente, acompañado de las autoridades, y de un inmenso pueblo; y por la tarde presenció, acompañado del señor Infante don Carlos, las evoluciones de los Cuerpos de Caballería de Witingan. El otro parte enviado por S. A. la Regencia á las Córtes hablaba de que el serenísimo señor Infante don Antonio seguia en la ciudad de Valencia sin la menor novedad: se levantó la sesion pública, y quedaron en secreta.

#### ANUNCIOS.

Marica Real, ó la Marica Fernandina. Cancion patriótica en loor de nuestro amado Fernando VII. Se hallará en las librerías de Matute, calle de Carretas: de Villa, Plazuela de Santo Domingo: de Novillo, calle de la Concepcion, y de Minutria, calle de Toledo.

Entre los papeles que han obtenido de la autoridad censoria la calificacion de subversivos &c., y por tales mandados recoger, merece particular atencion el impreso titulado: *Afectuosos gemidos que los españoles consagran por el feliz cumple años de su amado FERNANDO VII.*, publicado en Cádiz en 12 de Octubre de 1813, y detenido con arreglo á la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> calificacion de la junta censoria de aquella ciudad.

La Respuesta que dió su autora á la primera, se vende en las librerías de Matute, calle de Carretas, y en la de Villa, plazuela de Santo Domingo.

---

IMPRENTA DE DÁVILA, calle de Barrionuevo.